## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA

Oficio No. 089

Guadalajara de Buga (V), enero 29 de 2020

Señores

## JUZGADO PRIMERO CIIVL MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA

Calle 7 # 13-56 Edificio Condado Plaza - 3 Piso. La ciudad

### Radicado. 76-111-40-03-003-2018-00456-00

Proceso:

Ejecutivo

Demandante:

Yon Fredy Ramírez Palacio

Demandado:

Abelardo Zapata Mora

Demandado:

Marco Tulio Salgado Anduquia

Cordial Saludo,

Dando respuesta a su oficio No. 0063 de fecha 2113 de mayo de 2019, librado dentro del proceso propuesto por BANCO DE BOGOTA contra MARCO TULIO SALGADO ANDUQUIA radicado al 2017-00305-00, me permito transcribir lo dispuesto por este despacho mediante auto interlocutorio No. 137 de fecha 29 de enero de 2020 que dice: "LIBRESE OFICIO al Juzgado Primero Civil Municipal de Buga, informándole que una vez revisado el mismo, se observó que mediante auto interlocutorio No. 671 del 10 de octubre de 2019 se accedió al retiro de la misma de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., obrante a folio 12 fte y vto cdno 1. Cúmplase. La jueza JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS".

Atentamente,

DIANA TEJADA QUINTERÓ

Secretaria 01

30 ENE 2020

•

No yes



CONSTANCIA: SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, oficio procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad. Queda para proveer. Buga Valle, marzo 12 de 2020

# LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Secretaria.

SUSTANCIACION Nro. 0268

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-201み-0030500

**EJECUTIVO** 

**DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA** 

DEMANDADO: MARCO TULIO SALGADO ANDUQUIA

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Buga Valle, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Se allega respuesta por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad, en el que dan cuenta de la solicitud de embargo de remanentes comunicada por este Despacho, dentro del presente proceso, cuyo medida no se efectivizó por cuanto el proceso fue retirado, por tal motivo se dispone anexar y dejar en conocimiento de la parte interesada, y por ello el Juzgado.

#### **RESUELVE**

PRIMERO: ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el oficio procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad, en el que se informa los resultados negativos del embargo de remanentes.

El Juez.

NOTIFIQUESE,

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

etv

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA		
Hoy partes el proveído a en el <b>ESTADO No</b> _	se notifica a las interior por anotación	
	ASTAÑO OSORIO cretaria	

